



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 5 de julio de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE DEL 2013, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al GERENTE DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA; al PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): MILBIA ROSA ROBLES GARRIDO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."
APODERADO (a): Dr. (a): ARELIS BENAVIDES GONZALEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00076-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria